

Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP
Convenio de Administración por Resultados del Instituto de Ecología, A. C. (INECOL)
Ejercicio evaluado: 2010

De conformidad con la cláusula sexta del convenio de administración por resultados (CAR) suscrito por INECOL, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, esta SHCP emite la presente evaluación al cumplimiento de los compromisos asumidos por el INECOL en concordancia con lo previsto por las disposiciones aplicables al Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). En esos términos, se evalúa la gestión financiera, es decir, el balance entre la aplicación de los recursos públicos y el resultado e impacto de la ejecución de los programas en la consecución de las metas propuestas y el beneficio social que representa.

La presente evaluación se remite al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a fin de que dé cumplimiento al último párrafo del artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Información.- La evaluación de la gestión financiera se realiza por conducto de la coordinadora sectorial, en ese orden, con oficio 315-A-00978 esta SHCP solicitó al CONACYT se proporcionará con oportunidad la información que permitiera evaluar la gestión financiera del INECOL en el marco específico del CAR. En respuesta, el CONACYT con oficio H000/039-O/11 señala que para esos efectos remite DVD que contiene carpetas de información, entre ellos al INECOL.

Anexo I, Programa Estratégico de Mediano Plazo.- El Centro no envía información sobre este anexo, por lo que no es posible para esta área evaluar los alcances con respecto a lo programado.

Anexo II, Programa Anual de Trabajo 2010.- El Centro no envía información sobre este anexo, por lo que no es posible para esta área evaluar los alcances con respecto a lo programado.

Anexo III, Indicadores de Desempeño.- De la batería de 10 indicadores se destaca que se cumplen 6 y no se alcanzan 4; sin embargo, el Centro no informa causas a las variaciones, por lo que no es posible emitir un análisis detallado sobre los resultados alcanzados en este anexo.

Anexo V, Matriz de Indicadores de Marco Lógico.- El Centro no envía información sobre este anexo, por lo que no es posible para esta área evaluar los alcances con respecto a lo programado.

Evaluación de la Gestión Financiera 2010

1. Con el objeto de llevar a cabo la evaluación a la gestión financiera del ejercicio fiscal de 2010, el INECOL solo presentó un anexo, por lo que se exhorta al Centro poner énfasis en la relevancia del acuerdo asumido por las partes firmantes, es decir, el CAR. Razón por la cual no fue posible para esta Secretaría llevar a cabo la evaluación correspondiente.
2. No se dio cumplimiento a las observaciones manifestadas por esta Secretaría con motivo de la evaluación 2009, por lo que se suman a las observaciones ahora formuladas, esperando sean atendidas cabalmente para la evaluación 2011.
3. En el marco del SED es de interés de esta Secretaría verificar la ejecución de los programas y presupuestos de las entidades a fin de identificar la eficiencia, economía y calidad del trabajo de los Centros Públicos de Investigación, así como el impacto social del ejercicio del gasto público a fin de proponer medidas conducentes a garantizar la obtención de los resultados esperados, coadyuvar al desarrollo y solución de los problemas de su entorno y mejorar sus procesos. En ese sentido, se sugiere una revisión integral del CAR del Centro a fin de que se verifique la alineación de dicho instrumento con los elementos de planeación y beneficio social previstos, esperando que se genere un efecto virtuoso que deposite en este instrumento todos los elementos necesarios para evaluar la gestión financiera integral.
4. Se exhorta al INECOL a que, con la relevancia que representa el Convenio de Administración por Resultados (CAR), retome el compromiso que suscribió y elabore para su próxima evaluación un seguimiento con detalle sobre las observaciones que por segundo año consecutivo se exhorta al Centro a cumplir, en la inteligencia de que la Ley de Ciencia y Tecnología le ha encomendado a la SHCP evaluar en ese marco la gestión financiera del centro a través de los elementos que conforman los anexos del CAR y que para esos efectos proporcione el centro, poniendo

Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP

Convenio de Administración por Resultados del Instituto de Ecología, A. C. (INECOL)

Ejercicio evaluado: 2010

- particularmente interés en los impactos científico, económico y social que representa el quehacer del centro con respecto al presupuesto público asignado
5. En atención a los elementos presentados por el INECOL y en una escala del 1 al 10, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera que no fue posible evaluar la gestión financiera del centro, lo que cuantitativamente puede calificarse con un seis (6).